

PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS
PROGRAMA REM COLOMBIA II- VISIÓN AMAZONIA
VA-II-LPN-009-2025

Objeto: Realizar la verificación de la exactitud temática de los resultados del monitoreo de la superficie de bosques y la deforestación en Colombia, con relación al periodo 2024, conforme a metodologías estandarizadas y criterios de calidad establecidos.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001

A continuación se relacionan las preguntas e inquietudes formuladas conforme al cronograma indicado:

PREGUNTA 1. Revisando los términos de referencia vemos de acuerdo con lo indicado que el índice de liquidez solicitado es sobre $>=2.8$ y queremos solicitar este sea reevaluado y considerado sobre el $>=2$.

RESPUESTA A LA PREGUNTA 1. En atención a lo solicitado, Patrimonio Natural debe establecer la capacidad organizacional mínima y las condiciones financieras que resultan determinantes para el criterio de elegibilidad de los contratistas. Para tal efecto, se realizó un análisis técnico basado en información oficial de la Superintendencia de Sociedades, consultando empresas cuya actividad económica principal está relacionada con las actividades desarrolladas en este sector que guarda correspondencia con el objeto contractual del proceso.

A partir de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024 de empresas del sector, se calcularon los indicadores de liquidez, endeudamiento y autonomía, y posteriormente se determinó la media, garantizando que al menos el 80 % de las empresas estuvieran dentro del rango obtenido. Esta metodología permite definir requisitos financieros objetivos, proporcionales y acordes al comportamiento real del mercado:

En tal sentido, se obtuvo como resultado la viabilidad de ajustar el índice de liquidez a una media, por lo cual será expedida la adenda No. 1 al proceso, procediendo con la modificación parcial de la tabla de índices financieros así:

Descripción Índice	Requisito
Índice de endeudamiento	Este debe ser $<=54\%$ Pasivo total/activo total
Índice de autonomía	Este debe ser $>=0.46$ Patrimonio/activo total
Índice de Liquidez	Este debe ser $>=2.40$ Activo corriente/pasivo corriente

Con el apoyo de:



Noruega



UK Government



Ejecución:
KFW

PREGUNTA 2. En atención a los términos de referencia del proceso de contratación en asunto, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

1. Indicadores financieros

Los valores actualmente establecidos para los indicadores de liquidez, endeudamiento y autonomía pueden restringir la participación de empresas con capacidad técnica y operativa comprobada, pero cuyas estructuras financieras responden a dinámicas propias de su sector o a etapas específicas de desarrollo. Esta situación limita la pluralidad de oferentes y puede afectar la competitividad del proceso.

Consideramos que la evaluación de la capacidad organizacional no debe limitarse exclusivamente a indicadores financieros rígidos. Es fundamental adoptar un enfoque más integral que contemple otros elementos representativos de la solidez del proponente, como la rentabilidad del patrimonio, la razón de cobertura de intereses, la experiencia contractual y la estabilidad financiera general.

Con el fin de mantener estándares razonables sin comprometer la calidad del proceso, proponemos ajustar los valores exigidos a parámetros más flexibles, de la siguiente manera:

- Índice de liquidez: igual o superior a 1,60
- Índice de endeudamiento: igual o inferior a 85%
- Índice de autonomía: igual o superior a 0,14

Estos valores continúan reflejando una situación financiera saludable, pero permiten una mayor participación de oferentes sin afectar la idoneidad ni la responsabilidad financiera exigida.

RESPUESTA A LA PREGUNTA 2. Adicional a lo anterior, y de conformidad con los términos de referencia, Patrimonio Natural debe establecer la capacidad organizacional mínima y las condiciones financieras que resultan determinantes para el criterio de elegibilidad. Para tal efecto, se realizó un análisis técnico basado en información oficial de la Superintendencia de Sociedades, consultando empresas cuya actividad económica principal corresponde a los códigos CIIU, relacionados con actividades de investigación y desarrollo experimental, sector que guarda correspondencia con el objeto contractual del proceso.

A partir de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024 de cinco (5) empresas del sector, se calcularon los indicadores de liquidez, endeudamiento y autonomía, y posteriormente se determinó la media, garantizando que al menos el 80 % de las empresas estuvieran dentro del rango obtenido. Esta metodología permite definir requisitos financieros objetivos, proporcionales y acordes al comportamiento real del mercado, evitando la imposición de barreras injustificadas o la adopción de parámetros que no reflejen la solvencia mínima necesaria.

En consecuencia, después de revisar su solicitud y los parámetros propuestos, se concluye que no es posible acoger los valores sugeridos, ni realizar ajustes a los índices financieros, siendo la única excepción la relacionada en la respuesta a la pregunta No. 1 de este documento; lo anterior, dado que los indicadores ajustados en la adenda No. 1 se encuentran plenamente soportados en el estudio de mercado realizado y responden al comportamiento financiero del sector, garantizando la pluralidad de oferentes sin comprometer la solvencia requerida para la adecuada ejecución del contrato.

Con el apoyo de:



Noruega



UK Government



Ejecución:
KFW



PREGUNTA 3. Aspectos técnicos del Anexo A

Dentro de los términos de referencia (TDR) establecidos en el Anexo A, numeral 3.2 Propuesta técnica, se indica que esta debe incluir información detallada sobre la preparación y logística de las actividades de campo, así como del personal requerido para su ejecución. No obstante, al revisar el numeral 1.4 Actividades, no se identifican actividades de campo asociadas al cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad confirmar si es necesario incluir actividades de campo dentro de la propuesta técnica, o si dicho requerimiento no aplica para el alcance definido en este proceso.

RESPUESTA A LA PREGUNTA 3. No es necesario incluir actividades de campo en la propuesta técnica, ya que todas las actividades y productos se realizarán usando imágenes de satélite, en esta caso procede el ajuste y aclaración en la adenda No. 1 al proceso.

PREGUNTA 4. Agradecemos nos indiquen dónde podemos consultar los procedimientos y estándares definidos para el Programa REM Colombia – Visión Amazonía, con el fin de asegurar que nuestra propuesta se ajuste plenamente a las directrices y expectativas técnicas de la entidad.

RESPUESTA A LA PREGUNTA 4. Los procedimientos y estándares definidos para el Programa REM Colombia – Visión Amazonía pueden ser consultados en el siguiente link: [Visión Amazonía – Patrimonio Natural](#)

En relación con las directrices y expectativas técnicas de la entidad solicitamos ceñirse plenamente a lo indicado en los Términos de Referencia del proceso.

Adquisiciones / Patrimonio Natural - VAI

27 de noviembre de 2025

Con el apoyo de:



Noruega



UK Government



Ejecución:
KfW